ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023
"Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de la Institución"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de la Institución", con ID N° 424.417 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 7 Funciones, inciso g, que reza: "… En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.".

Al no contar con las tres ofertas y basados en lo que establece el inciso C, del Art. 34, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer una contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Siendo las 07:10 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 424.417, que se anexa y forma parte del presente.

1 INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
2 LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	46.999.887.-
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	65.177.816.-

Acto seguido se procede a la evaluación de los aspectos legales de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 El Formulario de oferta y Lista de precios, debidamente llenados y firmados;
1.2 La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
1.3 Los Documentos que acrediten la existencia del oferente;
1.4 Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 El Formulario de oferta y Lista de precios, debidamente llenados y firmados		1.2 La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida		1.3 Los Documentos que acrediten la existencia del oferente		1.4 Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	X		X		X		X	
La Independencia de Seguros S.A.	X		X		X		X	

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, todas las empresas participantes cumplen con estos requisitos.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Acto seguido se procede a la evaluación de los aspectos económicos, para lo que primeramente se procede a la verificación de presentación de Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN), presentación del documento en forma física en la carpeta de propuesta y a través del sitio web del Ministerio de Industria y Comercio, del sistema de Ventanilla Única de Exportación (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., presenta Certificado N° 147046, emitido el día 01/03/2023 y vigencia al 29/06/2023.
- ✓ La Independencia de Seguros S.A., presenta Certificado N° 146134, emitido el día 03/02/2023 y vigencia al 03/06/2023.

Una vez verificada la presentación de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional por parte de las très empresas más arriba mencionadas, no corresponde la aplicación del beneficio del margen de preferencia.

Una vez analizada las propuestas económicas, la empresa que presenta el precio más bajo es la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y se puede observar que los precios unitarios de los ítems 1 al 22, se encuentran por debajo del 25% del precio referencial estimado.

Se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a fin de verificar la LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION Y LA CALIFICACION LEGAL, requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

OFERENTE	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	ACTIVO

Christian Alfredo Yoluff
Jefe Dpto. UOC
INDI

Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	ACTIVO
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	ACTIVO
Balance General de los tres últimos años (2019, 2020, 2021)	CUMPLE
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia del Certificado emitido por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, donde se establezca que se encuentra habilitada para operar en el ramo objeto de la presente contratación.	CUMPLE
Copia de la Resoluciones de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir.	NO CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE

En este punto puede constarse que la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., no presenta la totalidad de las documentaciones solicitadas para el presente proceso de contratación.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	**CONCEPTO**	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. Juan Onofre Módica Lucente (C.I. N° 408.761) Guillermo Alejandro Módica Doldan (C.I. N° 3.798.377) Mario Vicente Módica Lucente (C.I. N° 564.973) Vanessa Cabral Ramírez (C.I. N° 4.791.805)	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

De acuerdo a la verificación realizada, se comprueba el cumplimiento de la calificación legal de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Christian Alfredo Adulfo
Jefe Dpto. UOC
INDI

CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Margen de solvencia: coeficiente mínimo de 1.	X	
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	X	
3. Patrimonio propio no comprometido: como mínimo G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones).	X	
4. Fondo de garantía: como mínimo G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).	X	

Como se puede observar en el cuadro que antecede se constata que la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con los ratios exigidos en la carta de invitación, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Seguidamente se realiza la verificación de la experiencia requerida de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2021 y 2022. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	X	
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2021 y 2022. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	X	

CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se realiza la verificación de la capacidad técnica requerida de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Deberá estar habilitada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay a operar en el ramo objeto de la presente contratación.	X	
2. Los modelos de pólizas a emitir deberán estar inscriptos en el Registro Públicos de la Superintendencia de Seguros del Banco Central.		X

En este punto se constata la falta de presentación de copia de la Resolución de la superintendencia de Seguros del BCP, por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir.

Siendo las 10:40 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remita el desglose de precios de los ítems 1 al 22, y copia de la Resolución de la superintendencia de Seguros del BCP, en la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir.

Christian Alfredo Yaluff Ir[redacted]
Jefe Dpto. UOC
INDI

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023
"Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de la Institución"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de la Institución", con ID N° 424.417 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 7 Funciones, inciso g, que reza: "... En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.".

Siendo las 09:45 hs. se da continuidad a la evaluación de los aspectos económicos y capacidad técnica requerida, para lo cual en fecha 19/04/2023, se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, el desglose de precios de los ítems 1 al 22, y la remisión de copia de la Resolución de la superintendencia de seguros del BCP, en la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

La empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por nota de fecha 19/04/2023 (presentado en fecha 20/04/2023 – 09:15 hs.), remiten las aclaraciones y documentaciones requeridas.

Con relación a los aspectos económicos, la citada empresa presenta el desglose de los precios solicitados, las que una vez analizadas se verifican la razonabilidad de los mismos, por lo que la citada empresa cumple con lo requerido en este aspecto.

En cuanto a la capacidad técnica requerida, presenta copia de la Resolución SS.RP. N. 226/98, de fecha 2/07/1998, en la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas de Seguros los modelos a emitir, por lo que la citada empresa cumple con lo requerido en este aspecto.

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 65 del decreto 2992/2019, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (RUC 80003796-0), por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, **por un monto total de G. 46.999.887 (guaraníes cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete).**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Siendo las 10:25 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI